

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**COMISION POLITICA ESPECIAL, 478a.
 SESION**



Lunes 6 de diciembre de 1965,
 a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| Declaración del Presidente..... | 1 |
| Tema 36 del programa: | |
| La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación): | |
| a) Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica; | |
| b) Informes del Secretario General..... | 1 |
| Organización de los trabajos de la Comisión .. | 6 |

Presidente: Sr. Carlet R. AUGUSTE (Haití).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE informa a la Comisión que ha recibido una carta del Presidente de la Asamblea General (A/SPC/101/Add.1) en la que dice que, en la 1388a. sesión plenaria, se ha decidido trasladar el tema 99, "Arreglo pacífico de controversias", del programa de la Primera Comisión al de la Comisión Política Especial.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación) (A/SPC/107; A/SPC/L.118 y Add.1, L.119 y Add.1):

- a) Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (A/5692, A/5707, A/5825 y Add.1, A/5932, A/5957);
- b) Informes del Secretario General (A/5850 y Add.1, A/6025 y Add.1)

2. El Sr. ARCHIBALD (Trinidad y Tabago) expresa la satisfacción de su delegación, como miembro del grupo latinoamericano, por el hecho de que un representante de Haití haya sido elegido Presidente de la Comisión Política Especial.

3. Aunque el debate no haya producido hasta ahora otros resultados, ha servido para demostrar que el apartheid sigue siendo una preocupación fundamental de las Naciones Unidas, a la que debe continuarse dando máxima prioridad. Indudablemente, el apartheid constituye un importante elemento de una forma de vida que el Gobierno de Sudáfrica y sus seguidores están decididos a perpetuar, y la delegación de Trinidad y Tabago está convencida de que ni la persuasión ni las condenas verbales producirán cambio alguno en esa política. Por otra parte, la determinación de los países liberados de Africa de limpiar al continente de esas prácticas odiosas es igualmente

te fuerte e igualmente inconvencible. La cuestión es, por lo tanto, saber cuál lado tendrá una voluntad más firme, ya que entre posturas tan extremas no es posible ninguna transacción ni avenencia política alguna. Podría creerse que el Gobierno de Sudáfrica posee los medios materiales para defenderse, incluso contra la oposición unificada del Africa libre, pues evidentemente es la Potencia militar más fuerte de ese continente.

4. Sin embargo, en la situación africana hay que considerar muchas más cosas que el simple hecho de la actual distribución de los recursos militares convencionales. En primer lugar, si un conflicto armado estallara en Africa a causa del apartheid, podría muy bien adoptar una forma no tradicional para el Occidente, en la que no se pudieran utilizar del modo más eficaz las armas occidentales. En segundo lugar, el problema de la libertad, en toda Africa, está estrechamente vinculado al problema del apartheid. Las declaraciones hechas por los representantes africanos durante el presente debate y en sesiones anteriores han probado claramente que, si se permite que continúe la discriminación racial en cualquier parte de Africa, su insidiosa influencia tendrá repercusiones en el continente entero. Además, no sería sólo Africa la que sufriría las consecuencias, ya que también el prestigio de las Naciones Unidas y su influencia en los asuntos internacionales están comprometidos. La doctrina del apartheid, no sólo es contraria a los principios de las Naciones Unidas, sino que su continua aplicación debilita los lazos de mutuo respeto entre los Estados Miembros, que son los únicos que podrían mantener unida a la Organización.

5. Se ha alegado que, a causa de sus constantes dificultades internas, las Naciones Unidas no podrían llevar a cabo la operación en gran escala que se necesitaría para obligar al Gobierno de Sudáfrica a atender la opinión de la comunidad mundial y, a ese respecto, se ha aludido al debilitador efecto de la disensión que prevaleció en el decimonoveno período de sesiones. Sin embargo, si esa disensión puede compararse a un golpe que paralizó temporalmente a la Organización, el apartheid podría definirse mejor como una llaga supurante que, a la larga, podría resultar mucho más debilitadora.

6. Trinidad y Tabago, en particular, tienen razones para deplorar los efectos de la política de apartheid, desde el punto de vista humano, ya que la diversidad racial constituye un factor que enriquece la vida de su comunidad.

7. La delegación de Trinidad y Tabago toma muy en serio la advertencia del representante de Guinea de que la guerra que se prepara en Sudáfrica afectaría

a todo el mundo, y si llegara a estallar, las Naciones Unidas no quedarán a salvo.

8. El Sr. JUARBE Y JUARBE (Cuba), hablando sobre una cuestión de orden, dice que confía en que la referencia del anterior orador al grupo latinoamericano haya sido un *lapsus linguae*, ya que la delegación de Cuba no conoce ninguna agrupación de las Naciones Unidas que incluya, en estos momentos, a todos los países latinoamericanos. El grupo latinoamericano que antes existía fue destruido al introducir algunos países latinoamericanos en las Naciones Unidas los criterios imperialistas impuestos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos a la Organización de los Estados Americanos.

9. El Sr. TAYLHARDAT (Venezuela) dice que todos los Miembros conocen bien la razón de que Cuba haya sido temporalmente excluida de las deliberaciones del grupo latinoamericano, a saber, la actitud adoptada por ese país hacia Venezuela, que ha experimentado, en diversas ocasiones, los efectos de una intervención cubana indirecta.

10. El representante de Venezuela añade que desea felicitar a todos los miembros del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica por el excelente trabajo que han realizado, y que se refleja en sus informes. La información que éstos contienen y las exposiciones hechas durante el debate, prueban que la situación resultante de la aplicación de la política de apartheid continúa agravándose, al persistir despiadadamente el Gobierno de Sudáfrica en su intención de privar a los habitantes africanos de todos sus derechos. El representante de Venezuela ha estudiado detenidamente las recomendaciones hechas por el Comité Especial (A/5957) y quisiera ocuparse, en primer lugar, de las que figuran en las secciones B a G de la parte III de ese documento. La delegación de Venezuela es partidaria de la sugerencia de crear un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para coordinar y dirigir las actividades de socorro y asistencia de las víctimas de la discriminación y la represión raciales. En lo que se refiere a la sugerencia de la difusión de información sobre los peligros del apartheid, recuerda que su delegación se ocupó de la importancia de ese aspecto durante el debate general de la Asamblea General en el decimonoveno período de sesiones. Por ello, le satisface comprobar que se ha concedido la atención que merece, tanto en las recomendaciones del Comité Especial como en la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/L.118 y Add.1. La delegación de Venezuela apoya también las recomendaciones hechas en las secciones D y E, relativas a las consultas entre sudafricanos y a la investigación del trato que se da a los presos. En cuanto a la recomendación del párrafo 176, relativa a la actuación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, recuerda que Venezuela ha pedido siempre que tales organizaciones participaran en los esfuerzos para hacer cesar la política de apartheid y ha apoyado las enmiendas pertinentes de las constituciones de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud. En este aspecto, no obstante, la Asamblea General y los demás organismos en cuestión debieran tener en cuenta la observación hecha por el Secretario General en el sentido de que las

medidas destinadas a combatir el apartheid no deben estorbar la labor constructiva realizada por esas organizaciones, y de que éstas no deben adoptar posturas divergentes sobre la cuestión, sino tener en cuenta la acción que decidan los órganos principales de las Naciones Unidas.

11. La delegación de Venezuela se muestra favorable a la recomendación de ampliar la composición del Comité Especial y le complace ver que la constructiva sugerencia de Argelia sobre este punto ha quedado incorporada al proyecto de resolución A/SPC/L.118 y Add.1.

12. En cuanto a las recomendaciones en la parte II de la sección A sobre una acción encaminada específicamente a poner fin a la política de apartheid, el representante de Venezuela llama la atención, especialmente sobre los párrafos 108 y 140 del informe. Los Estados Miembros saben que el problema constituye una prueba para la capacidad de las Naciones Unidas para encontrar soluciones pacíficas a problemas que conciernen al mundo entero y conseguir que se respete el orden aceptado por la comunidad internacional. Hasta ahora, las medidas adoptadas tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por hacer que Sudáfrica aceptara ese orden han sido ineficaces, y la causa del fracaso hay que buscarla, como ha dicho el Comité Especial, en que los principales países que comercian con Sudáfrica no han considerado conveniente cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre sanciones económicas y suministro de armas al régimen del apartheid. Es a estos grandes países que comercian con el Gobierno de Sudáfrica a los que habrá que culpar si la población no blanca de Sudáfrica termina por perder su fe en la posibilidad de vencer la política de apartheid y recurre a medidas más enérgicas.

13. Se les ha dicho a las Naciones Unidas que todavía no ha llegado el momento de aplicar las medidas establecidas en el Capítulo VII de la Carta, pero si la acción se demora mucho más, quizá sea demasiado tarde. Los grandes países que comercian con Sudáfrica siguen proponiendo que las Naciones Unidas se limiten a hacer llamamientos y repetir lugares comunes con la esperanza de que algún día el Gobierno de Pretoria cambie de actitud; pero ha llegado el momento en que sólo una firme acción de todos los Miembros de las Naciones Unidas puede obligarle a acatar la opinión pública mundial, antes de que estalle un catastrófico conflicto.

14. Venezuela, por lo tanto, acoge con agrado la declaración hecha por el representante de Dinamarca (476a. sesión) en la que ha expresado que dicho país está dispuesto a aplicar las sanciones que decida el Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. El representante de Venezuela desearía escuchar manifestaciones análogas de los representantes de los principales países que comercian con Sudáfrica, ya que sólo ellos pueden adoptar medidas que Pretoria no podrá pasar por alto. Los países que actualmente no tienen vínculos con Sudáfrica pueden hacer poco más de lo que ya han hecho. Venezuela no mantiene relaciones diplomáticas ni comerciales con Sudáfrica y ha rechazado con firmeza todos los intentos hechos por ese país para iniciar contactos. Pero

una actuación semejante por parte de países como el suyo no significa nada frente a la magnitud de un problema como el del apartheid.

15. La delegación de Venezuela examinará los proyectos de resolución que se encuentran ante la Comisión teniendo en cuenta esas observaciones.

16. El Sr. CAMPOS TORRES (Guatemala) señala que, dentro de algunos días, las Naciones Unidas celebrarán el decimoséptimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, en Sudáfrica, un puñado de blancos oprimen a 13 millones de africanos, despreciando así, no sólo la propia Declaración, sino también la Carta de las Naciones Unidas y las diferentes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Los opresores pretenden ser el baluarte de la civilización occidental y un bastión del cristianismo y, asimismo, que poseen el derecho absoluto de dominar la parte sur del continente africano. La delegación de Guatemala condena y rechaza totalmente la política racial del Gobierno de Sudáfrica y, de acuerdo con sus ideas, Guatemala no mantiene relaciones diplomáticas ni comerciales de ningún tipo con el Gobierno de Sudáfrica.

17. Durante todo el debate, ni una sola voz se ha levantado para defender el apartheid. A Guatemala le hubiese gustado que un representante de Sudáfrica explicara la política de su gobierno. Pero todos los esfuerzos para conseguir la presencia de la delegación de Sudáfrica han resultado vanos. Puesto que no se encuentra presente ningún defensor del apartheid y, en consecuencia, no es posible el diálogo, el orador basará su argumentación en declaraciones hechas por funcionarios del Gobierno de Sudáfrica.

18. El Primer Ministro de ese país, Sr. Verwoerd, pretende que el camino elegido por su Gobierno satisface los requisitos básicos de justicia para todos los sectores de la población. En consecuencia, podría pensarse que hay una base de justicia en Sudáfrica. No obstante, el Consejo Cristiano de Sudáfrica ha declarado que la *Bantu Laws Amendment Act* de 1964 viola conceptos cristianos fundamentales relativos a la vida de familia y a la dignidad del individuo. Otros representantes de la Iglesia han condenado también el apartheid. El Gobierno de Sudáfrica no puede encontrar base jurídica o moral para su política, pero continúa invocando a la justicia y el cristianismo en su propia defensa.

19. A pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad del 7 de agosto y del 4 de diciembre de 1963 (181 (1963) y 182 (1963) respectivamente), algunas delegaciones han sostenido que la situación de Sudáfrica no constituye una amenaza a la paz. Al mantener la cuestión en el plano de una discusión académica, parecen olvidar que en Sudáfrica se están sometiendo a juicio a quienes defienden los mismos principios sostenidos por la Comisión. La acción es necesaria, porque el régimen de Pretoria no atiende a razones. El Sr. Verwoerd ha declarado que Sudáfrica no puede ajustar su política a las resoluciones de las Naciones Unidas y no permitirá que intereses extranjeros decidan su vida y su futuro. Según la opinión de Guatemala, los que apoyan el apartheid son los extranjeros, y sus víctimas, los verdaderos sudafricanos. Los informes del Comité Especial muestran que los africanos

no están animados por un profundo rencor contra los blancos. Todo lo que piden es igualdad. Si las Naciones Unidas no intervienen de manera eficaz en un futuro próximo, se producirá una situación realmente peligrosa, puesto que la violencia sería el único camino para conquistar esa igualdad.

20. Las Naciones Unidas no deben hacerse ilusiones en cuanto a la actitud del Gobierno de Sudáfrica en esta cuestión. El Sr. Verwoerd ha dicho que la política de Sudáfrica consiste en seguir siendo Miembro de las Naciones Unidas sólo mientras se considere conveniente para los intereses de Sudáfrica. El momento de las transacciones ha pasado. El Sr. Verwoerd ha declarado también que Sudáfrica está dispuesta a utilizar su poder económico y militar para defender sus intereses. En consecuencia, es inútil que las Naciones Unidas se imaginen que las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad pueden tener algún efecto sobre los racistas blancos de Sudáfrica.

21. Se ha dicho en la Comisión que un bloqueo naval de Sudáfrica no está al alcance de la Organización. Es posible que ello sea cierto, pero hay otra clase de bloqueo: el moral. Si todos y cada uno de los Estados Miembros aplicaran las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad al pie de la letra, no habría necesidad de un bloqueo naval. Algo positivo debe hacerse para aliviar la situación de la población africana, que vive como si estuviera prisionera en un país ocupado.

22. En la Conferencia Internacional sobre Aplicación de Sanciones Económicas contra Sudáfrica, reunida en Londres en abril de 1964, se discutió si ese país constituía o no una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia acordó unánimemente que la política del actual Gobierno de Sudáfrica constituía una amenaza muy grave para la paz, una amenaza de creciente peligro. La Conferencia examinó también el problema de las sanciones económicas, y decidió que tales sanciones eran políticamente oportunas, económicamente realizables y jurídicamente apropiadas. Hay que extirpar el cáncer del apartheid antes de que se extienda, como ha ocurrido ya en Rhodesia del Sur. El presupuesto militar de Sudáfrica se ha quintuplicado entre 1960 y 1965. Hay que actuar antes de que Sudáfrica se convierta en una Potencia nuclear. El representante de Guatemala hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que hagan cuanto puedan por evitar una posible catástrofe que sería la consecuencia de la no aplicación de sanciones económicas a Sudáfrica.

23. El Sr. RAMANI (Malasia) hace observar que desde que las Naciones Unidas discutieron por primera vez el problema de la discriminación racial en Sudáfrica una palabra "apartheid" ha cobrado una connotación tan odiosa que el propio Gobierno sudafricano ha empezado a reemplazarla por la expresión "desarrollo separado". Todo el que lea la larga serie de resoluciones sobre el tema aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad debe inevitablemente sorprenderse de las reiteradas expresiones de pesar porque el Gobierno sudafricano ha rehusado invariablemente acatar los llamamientos hechos por las Naciones Unidas para que cumpla las obligaciones que le impone la Carta. Con todo, a pesar del fracaso

de estos llamamientos, algunos Miembros todavía manifiestan a la Comisión que ésta debe considerar los obstáculos y dificultades inherentes a las medidas coercitivas, evitar toda acción inconsulta y demás. Las personas que emiten estas admoniciones parecen equiparar toda acción con la violencia. Una delegación ha dicho que la única alternativa de la violencia es la vía de la conciliación, la cooperación y la consulta. Sin embargo, estos métodos sugeridos no pueden aplicarse unilateralmente y no hay probabilidades de que ofrezcan una solución mientras el Gobierno de Sudáfrica haga caso omiso de los llamamientos de las Naciones Unidas, rehúse iniciar un diálogo y aun boicotee las sesiones en que el apartheid se examina.

24. La enseñanza de la impotencia de la Sociedad de las Naciones no fue olvidada por los autores de la Carta de las Naciones Unidas, quienes por ello previeron resguardos eficaces contra una repetición de las situaciones que hicieron perecer a la anterior Organización. Así, existe el instrumento para adoptar medidas positivas y sólo cabe aplicarlo. ¿Qué es lo que la Carta pide a las Naciones Unidas que hagan en estas circunstancias?

25. Para responder a esta pregunta es necesario determinar si la situación actual en Sudáfrica requiere una acción del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta o en virtud del Capítulo VII. En su primera resolución sobre Sudáfrica y su política (134 (1960) del 1 de abril de 1960), el Consejo declaró que la situación había "conducido a fricción internacional", pero tomó medidas conforme al Capítulo VI. Cuando adoptó su resolución siguiente sobre Sudáfrica (181 (1963) del 7 de agosto de 1963), el Comité Especial había preparado una documentación exhaustiva sobre la situación en este país, en particular sobre el aumento de los armamentos. Por tanto, el Consejo declaró su convicción de que la situación "estaba perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales", colocando así la cuestión dentro del ámbito del Capítulo VII según los términos del Artículo 39, y pidió un embargo sobre armamentos contra Sudáfrica, medida que sólo puede justificarse en virtud del Artículo 41. Análogamente, la resolución 182 (1963) del Consejo de Seguridad, del 4 de diciembre de 1963, que reiteró la petición de un embargo de armamentos, se basa también indudablemente en el Artículo 41. Así, pues, el Consejo examinó ya la situación de Sudáfrica conforme al Capítulo VII. Por lo que hace al embargo de armamentos, cabe advertir que el informe del Comité Especial (A/5932) suministró información detallada sobre el ininterrumpido suministro de armas y la construcción de fábricas de armamentos en Sudáfrica por algunas Potencias occidentales, sin que hasta la fecha ninguno de los países interesados haya refutado los cargos.

26. Quienes se manifiestan renuentes a recurrir al Capítulo VII han señalado a la atención el informe presentado en 1946 por el Subcomité encargado de investigar la cuestión de España, en el cual se dijo que por el Capítulo VII, las Naciones Unidas habían confiado al Consejo de Seguridad un arma afilada y que el Consejo debía velar porque esa arma no se mellara ni se utilizara en forma alguna que pudiera forzar el espíritu de la Carta. A título de réplica, puede argüirse que es improbable que se melle esa

arma utilizándola adecuadamente, pero sí puede oxidarse por la falta de uso. Los que desean evitar que se recurra al Capítulo VII han citado asimismo el conflicto de la India y el Pakistán, pero no hay ninguna analogía entre este caso, en que ambas partes han aceptado una cesación del fuego y también resolver sus divergencias por medios pacíficos, y el de Sudáfrica, que ha rehusado persistentemente abandonar su política o iniciar un diálogo.

27. Sin duda el Capítulo VII no debe utilizarse hasta que se hayan agotado todos los remedios mencionados en el Capítulo VI. Pero los métodos pacíficos se han recomendado pacientemente en 28 resoluciones de la Asamblea General durante un período de más de 20 años; el Consejo de Seguridad ha obrado con arreglo al Capítulo VI, y como estas medidas resultaron infructuosas se vio ya obligado a invocar el Capítulo VII. La circunstancia de que unas cuantas grandes Potencias no se decidan a recurrir a las medidas previstas en el Capítulo VII es un motivo de estímulo para Sudáfrica, pero si el Capítulo VII ha de permanecer inaplicado aun cuando se justifique su uso, entonces las esperanzas de las naciones más pequeñas y en realidad las de toda la humanidad se frustrarán, y el futuro mismo de las Naciones Unidas peligrará.

28. Se ha prevenido a la Comisión que la imposición de sanciones económicas y de otra índole contra Sudáfrica es una labor complicada, que excede con mucho de la capacidad jurídica, constitucional y financiera de las Naciones Unidas, y se ha encarecido evitar medidas precipitadas que, según se aduce, podrían causar gran daño a la Organización. Sin embargo, la delegación de Malasia cree que la Organización se debilitaría aún más si no funciona como un mecanismo eficaz para proteger a las víctimas de la opresión. Sudáfrica ha hecho caso omiso de anteriores resoluciones de las Naciones Unidas; la presión moral ha resultado ineficaz; ahora es necesario aplicar otros tipos de presión, empezando por la presión económica.

29. La interrupción parcial de relaciones económicas con Sudáfrica es factible y puede hacerse efectiva, pese a los argumentos de quienes tratan de demostrar que un bloqueo sería costoso y poco práctico. El problema real dimana de la circunstancia de que los países que tienen los medios para imponer sanciones eficaces no se inclinan a hacerlo. La economía de Sudáfrica es básicamente industrial y los productos de petróleo constituyen su savia vital. Sudáfrica importa casi todo su petróleo, y un esfuerzo concertado para interrumpir los suministros surtiría un efecto inmediato. Dicho esfuerzo supondría la participación de tres grupos de Estados: los proveedores o exportadores, que tendrían que retener el suministro; los porteadores, que tendrían que negar petroleros para el transporte, y las compañías extranjeras establecidas en Sudáfrica, que tendrían que negarse a aceptar o elaborar toda expedición. Cada grupo se compone de uno o dos Estados, Miembros de las Naciones Unidas; por lo tanto, la Asamblea General debería solicitar al Consejo de Seguridad poner en vigor esa interrupción parcial de relaciones económicas. Cabría esperar que esa medida produciría efectos psicológicos y económicos concretos, por lo menos hasta que la industria sudafricana llegara a una etapa en que pudiera prescindir de las importaciones de petróleo,

meta que ahora procura alcanzar con la ayuda de sus poderosos amigos, pero cuya consecución requerirá años, si no decenios.

30. Los representantes de muchos Estados que mantienen vínculos estrechos con Sudáfrica han tratado de mostrar que consideraciones de orden económico hacen difícil, si no imposible, destruir esos nexos. El principal vocero de este grupo de Estados ha sido el representante del Reino Unido (472a. sesión), quien enunció una explicación casi filosófica de su posición, aduciendo que el comercio no es un arma que ha de utilizarse para expresar el repudio político de un régimen de determinado país extranjero, pues si el comercio dependiera de los resultados de una aprobación política previa del gobierno del país interesado pronto se extinguiría. Este principio intrínsecamente válido, no es pertinente en el caso especial de Sudáfrica, que con tanta persistencia y altanería ha hecho caso omiso de los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas para que abandone su política. El propio representante del Reino Unido no dio señal alguna de que a su juicio hubiera cierta probabilidad de persuadir a Sudáfrica de que modificara sus métodos. Admitió que hay un peligro constante y creciente, y que la política de dominación racial puede hacer peligrar la paz; sin embargo, el Reino Unido y sus poderosos aliados nada hacen para detener el avance de Sudáfrica hacia el desastre y sostienen que también las Naciones Unidas deben permanecer como un espectador ansioso, pero pasivo.

31. Malasia, por otra parte, cree que las Naciones Unidas pueden y deben adoptar medidas positivas para suprimir el apartheid a fin de que todo el mundo que observa atentamente no descalifique a la Organización como un órgano demasiado débil para asegurar la aplicación de los principios que preconiza. Malasia apoyará cualquier propuesta en este sentido; ha demostrado ya estar dispuesta a hacer sacrificios por esta causa, pues su embargo sobre las exportaciones destinadas a Sudáfrica le cuesta unos 25 millones de libras esterlinas por año. En consecuencia, le parece justificado pedir a los países más grandes que hagan un sacrificio análogo. El problema básico en la cuestión del apartheid es el de color y no el de la raza: el color es el problema del que las Naciones Unidas tendrán que ocuparse en las próximas décadas, y de la forma como respondan a esta prueba decisiva dependerá que sigan existiendo como una fuerza benéfica en el mundo.

32. El Sr. HILMY (República Árabe Unida) propone que la declaración del representante de Malasia se publique íntegramente como documento de la Comisión.

33. El PRESIDENTE dice que la declaración del representante de Malasia aparecerá en el acta oficial de la sesión.

34. El Sr. TUREL (Turquía) felicita al Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica por su informe (A/5957), según el cual la situación en Sudáfrica sigue empeorando, y el Gobierno de este país, prescindiendo de los llamamientos de la comunidad internacional, adopta medidas aún más severas con objeto de eliminar toda oposición a su política de apartheid. Por el hecho de ser Miembro de las Naciones Unidas, todo Estado

contrae la obligación de acatar los principios de la Carta y de promover y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo o religión. Las Naciones Unidas no han escatimado esfuerzos para preservar estos derechos y libertades, y a pesar de muchas dificultades han logrado grandes progresos en este sentido, según lo demuestra adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Desafortunadamente, los principios enunciados en estas declaraciones aún no se respetan en ciertos Estados Miembros, particularmente en Sudáfrica, que viola la Carta al proseguir su política de apartheid, en realidad una nueva forma de esclavitud que debe suprimirse totalmente.

35. Turquía no ha practicado jamás ninguna forma de discriminación racial o religiosa y atribuye suma importancia a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, lo que aparece confirmado en el artículo 12 de su nueva Constitución. En consecuencia, se opone diametralmente al apartheid. Ha votado siempre a favor de las resoluciones de las Naciones Unidas que condenan esta política y no mantiene relaciones diplomáticas, consulares, económicas ni comerciales con Sudáfrica. Además, de conformidad con la resolución 181 (1963) del Consejo de Seguridad, prohíbe las exportaciones de armas o municiones a Sudáfrica^{1/}.

36. Lamentablemente, algunos otros Estados Miembros también oprimen a diversos grupos étnicos o religiosos y recurren a la presión económica, a la fuerza bruta y aun a matanzas con objeto de dominarlos. Por ejemplo, un grupo perteneciente a una minoría es perseguido por la mayoría en Chipre, y el caso se discutirá en breve en la Primera Comisión.

37. La delegación de Turquía votará a favor de toda recomendación que haga posible eliminar el apartheid, que es incompatible con los principios de la Carta y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

38. El Sr. GHERIB (Túnez) dice que como su delegación ha sido responsable de que el Presidente de la Comisión Política Especial se dirigiera al Representante Permanente de la República de Sudáfrica, desea comentar la carta recibida en respuesta (A/SPC/107). Aunque no le sorprende la reacción del representante de Sudáfrica, quiere señalar la inconsecuencia que entraña ponderar las ventajas de la política del Gobierno sudafricano, al paso que permanece ausente de las deliberaciones sobre el apartheid. En vista de la decisión de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de que el apartheid constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el empleo del término "alegación" en la carta de Sudáfrica es infundado y representa un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas. Por lo demás, existe una contradicción abierta entre la negativa de Sudáfrica a participar en el debate sobre apartheid y su declaración de que esta decisión no ha de entenderse como que implica renuencia alguna a cooperar con las Naciones Unidas. El Sr. Gherib

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimotavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963, documento S/5438/Add.1.

condena categóricamente la actitud de Sudáfrica y da lectura al texto de un proyecto de resolución que espera será aprobado unánimemente por la Comisión.

39. El PRESIDENTE sugiere que el proyecto de resolución se distribuya como documento oficial.

Así queda acordado 2/.

40. El Sr. JUARBE Y JUARBE (Cuba), hablando en uso de su derecho a contestar, señala que el representante de Venezuela declaró que Cuba había sido excluida del grupo latinoamericano en las Naciones Unidas por haber intervenido en los asuntos internos de Venezuela. En virtud de esta declaración, el representante de Venezuela admitió que el grupo a que se refería no representa a todos los Estados Miembros latinoamericanos y en consecuencia no podía denominarse grupo latinoamericano en el sentido regional y geográfico corriente en las Naciones Unidas. Con respecto a su acusación relativa a Cuba, los hechos sobre esta materia son bien conocidos.

41. El PRESIDENTE advierte que es una costumbre establecida dentro de la Comisión de que existe el derecho a contestar cuando un orador o su país han sido directamente atacados. Concedió la palabra al representante de Cuba pensando que el punto que deseaba formular guardaba relación con el tema en debate. Sin embargo, se observa ahora que la cuestión no concierne a la Comisión Especial, ni siquiera a las Naciones Unidas. Por tanto, pide al representante de Cuba que sea lo más breve posible.

42. El Sr. JUARBE Y JUARBE (Cuba) declara que un cargo sumamente grave — el de injerirse en los asuntos internos de otro Estado Miembro — se ha formulado contra su país. Cree que la Comisión tiene derecho a una explicación. La acusación hecha por el representante de Venezuela se basa en el descubrimiento de cierta cantidad de armas en una playa solitaria de Venezuela. Cuba ha demostrado, sirviéndose de documentos oficiales del Gobierno de los Estados Unidos, que estas armas habían sido suministradas al Gobierno de Venezuela por la Central Intelligence Agency. Sin embargo, el representante de Venezuela no ha protestado contra la intervención en los asuntos internos de su país perpetrada por los Estados Unidos de América, sino por Cuba. Simón Bolívar, el Libertador de América Latina, nació en Venezuela. Murió pesaroso, consciente de que su obra quedaba inconclusa en Cuba y Puerto Rico. En consonancia con los deseos de Bolívar, Cuba no acepta ser cómplice de los Estados Unidos en sus constantes esfuerzos por imponer una política colonialista en los países de América Latina. Cuba no se encuentra sola en esta posición. Siempre puede contar con el apoyo de los pueblos que jamás han olvidado las enseñanzas de Bolívar.

43. El Sr. TAYLHARDART (Venezuela) coincide con el Presidente en que la incidencia no se refiere a los trabajos de la Comisión. La decisión tomada por el grupo latinoamericano con respecto a Cuba se basó no sólo en la política agresiva de Cuba hacia Venezuela, sino en su actitud respecto de otros países latinoame-

ricanos. Sería tedioso recordar todos estos casos, por lo que ratifica simplemente su declaración anterior. Desea recordar al representante de Cuba que los ideales de José Martí, el patriota de Cuba, han sido traicionados por el actual régimen.

44. El Sr. CAMPOS TORRES (Guatemala) hace reserva de su derecho a contestar.

45. El PRESIDENTE declara que espera que el incidente pueda considerarse ahora terminado.

46. El Sr. SHERIFIS (Chipre) hace reserva de su derecho a contestar las afirmaciones formuladas sobre la opresión de la minoría turca en Chipre.

Organización de los trabajos de la Comisión

47. El PRESIDENTE comunica a la Comisión que el Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica y el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda han sugerido que el debate sobre apartheid debería terminar el martes 7 de diciembre durante la sesión matutina si es posible, o en la sesión vespertina a más tardar, a fin de que la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz puedan tratarse de nuevo el miércoles 8 de diciembre. Por tanto, desea sugerir que las explicaciones de voto se reserven para la Asamblea General. El informe de la Comisión sobre las operaciones de mantenimiento de la paz se presentará a la Asamblea General antes que su informe sobre apartheid.

48. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que si bien respeta los esfuerzos del Presidente por acelerar los trabajos de la Comisión, opina que no debe privarse a los representantes de su derecho a explicar su voto ante la Comisión. Con esta salvedad, está dispuesto a aceptar la sugerencia del Presidente.

49. El Sr. JUARBE Y JUARBE (Cuba) se sorprende de la propuesta de terminar al día siguiente el debate sobre apartheid. Queda aún una larga lista de oradores y a todos debe permitírseles hacer uso de la palabra. Las delegaciones pequeñas, como la suya, tienen gran dificultad en la organización de sus trabajos, si no se les informa con la debida anticipación de las decisiones de cerrar el debate.

50. El PRESIDENTE advierte que la propuesta no es una decisión de la Mesa, sino una sugerencia del Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica y del Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda. Su propósito es activar los trabajos de la Comisión, por lo que el representante de Cuba puede estar seguro de que nada se hará para perjudicar sus intereses.

51. El Sr. XYDIS (Grecia) insinúa, como transacción, que el debate sobre el apartheid continúe hasta la tarde del miércoles 8 de diciembre, dejándose el resto de la semana para el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz.

52. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión prosiga el debate en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.

^{2/} El proyecto de resolución se distribuyó ulteriormente como documento A/SPC/L.120.